

PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.143-2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y JOSÉ JULIÁN VILLATE CORREDOR

VALOR CONTRATO	\$ 62.199.786.00
CUMPLIMIENTO	\$ 31.099.893.00

Entre los suscritos: **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057, 066 de 2005, 086 de 2010, 046 de 2012, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **JOSÉ JULIÁN VILLATE CORREDOR** mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.173.621 de Tunja, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, quien en adelante se llamará **EL COMISIONADO**; **CARLOS JAVIER SAINEA VARGAS**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.175.010 de Tunja, **SEGUNDO ASUNCIÓN VILLATE VILLATE**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 6.747.443 de Tunja, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 3384 del 11 de julio de 2016, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar el **Doctorado en Ingeniería y Ciencia de los Materiales en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**, por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **24 de julio de 2016**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVRNTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTE Y SEIS PESOS Mda. Legal (\$62.199.786.00)**. **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 24 de julio de 2018 hasta el 24 de julio de 2019. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS Mda. Legal (\$31.099.893.00)**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 24 de julio de 2018 hasta el 24 de julio de 2019. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja, 27 JUN 2016

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
RECTOR


EL COMISIONADO,



JOSÉ JULIÁN VILLATE CORREDOR
CC 7.173.621 de Tunja

CODEUDORES:


CARLOS JAVIER SAINEA VARGAS
CC 7.175.010 Tunja


SEGUNDO ASUNCIÓN VILLATE VILLATE
CC 6.747.443 Tunja


Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica


Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Universitario

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN



Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja